



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Lunes, 22 de enero de 2001

Núm. 17

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

Coste franqueo: 15 ptas. / 0,09 €

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (ptas.)	IVA (ptas.)	Franqueo (ptas.)	Total (ptas.)	Total euros
Anual	7.580	303	4.500	12.383	74,42
Semestral	4.230	169	2.250	6.649	39,96
Trimestral	2.560	102	1.125	3.787	22,76
Ejemplar ejercicio corriente	77	3	-	80	0,48
Ejemplar ejercicios anteriores	91	4	-	95	0,57

ADVERTENCIAS

- 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se enviarán a través de la Subdelegación del Gobierno.

INSERCIONES

129 ptas. / (0,78 €) por línea de 85 mm., salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO

Página

Página

Subdelegación del Gobierno	-
Diputación Provincial	1
Administración General del Estado	3
Administraciones Autonómicas	-

Administración Local	4
Administración de Justicia	14
Anuncios Particulares	16

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL Demarcación de León 1ª Capital

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don José Luis Rodríguez Rodríguez, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación en la Demarcación de León 1ª Capital del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación de León.

Hago saber: Que no habiendo resultado posible practicar notificación al interesado o su representante, por causas no imputables a esta Oficina Recaudatoria, intentada por dos veces consecutivas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), mediante el presente anuncio se cita al contribuyente para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indican, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento tributario que le afecta y que asimismo se indican.

Lugar y plazo de comparecencia:

El interesado o su representante deberá comparecer, para ser notificado, en las oficinas de esta Demarcación Recaudatoria sitas en León, calle Las Fuentes, 6, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole de que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro es el siguiente:

Notificado el apremio y requerido de pago de sus débitos el deudor que comprende este expediente Saturnino Pérez Santos, NIF 9670038X, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables

señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 112 del citado Reglamento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 124 del mismo texto legal y 131 de la Ley General Tributaria.

Declaro embargado, como de la propiedad del citado deudor, el bien inmueble que a continuación se describe:

Solar en Trobajo del Camino, calle Canal, s/n, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo. Tiene una superficie de 521,2800 m². Linda: Norte, Josefa Fernández García; Sur, carretera de León Astorga; Este, José Miguel Fernández García, y Oeste, Saturnino Pérez Santos.

Inscrita al tomo 2585, libro 196 de San Andrés del Rabanedo, folio 21, finca registral 15312.

El deudor y su cónyuge María Luz Raquel García Díez ostentan sobre el inmueble embargado, el derecho de propiedad en pleno dominio que es lo que se embarga.

La finca descrita queda afecta por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor y su cónyuge perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan:

Concepto de los débitos: I. incremento valor terrenos.

Años: 1996.

	Pesetas
Importe del principal de la deuda	112.208
20 por 100 de recargos de apremio	22.442
Presupuesto para gastos y costas del procedimiento	50.000
Total descubiertos perseguidos	184.650

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo.

Contra el acto que se notifica podrá interponer recurso de reposición ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta provincia de León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando esta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Relación de contribuyentes a los que se cita para ser notificados.

Saturnino Pérez Santos, N.I.F.: 9.670.038-X.

María Luz Raquel García Díez.

Domicilio: Calle Arcipreste de Hita, 8, León.

León, 18 de diciembre de 2000.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, José Luis Rodríguez Rodríguez.

58

10.965 ptas.

Demarcación de Astorga

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE PAGO AL DEUDOR

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Florentina Urtasun Goñi.

DNI: 2.823.140-M.

Domicilio fiscal: Calle Jamoran, 17, de 24715 Quintanilla de Combarros.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos conforme al artículo 162 del Reglamento General de Recaudación, por haber sido acordada la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Brazuelo del bien embargado al deudor, al no haber sido enajenado por el procedimiento regulado en el capítulo VI, del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desierto por falta de licitadores el acto de subasta celebrado el día 12 de enero de 2000, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, poniendo a disposición del deudor los justificantes de pago correspondientes.

Astorga, 15 de diciembre de 2000.—Bernardo Rodríguez Alonso.

54

5.289 ptas.

NOTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN POR ADJUDICACIÓN AL AYUNTAMIENTO Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS JUSTIFICANTES DE PAGO AL DEUDOR

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación al deudor por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se le cita para que comparezca por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que le sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Deudor: Joaquín Gutiérrez Gutiérrez.

DNI: 10.096.417.

Domicilio fiscal: 24715 Combarros.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo.

Actuación que se notifica: Liquidación de débitos conforme al artículo 162 del Reglamento General de Recaudación, por haber sido acordada la adjudicación a favor del Ayuntamiento de Brazuelo del bien embargado al deudor, al no haber sido enajenado por el procedimiento regulado en el capítulo VI, del título I del libro III del Reglamento General de Recaudación, por haber resultado desierto por falta de licitadores el acto de subasta celebrado el día 12 de enero de 2000, así como la venta mediante gestión y adjudicación directa, poniendo a disposición del deudor los justificantes de pago correspondientes.

Astorga, 15 de diciembre de 2000.—Bernardo Rodríguez Alonso.

55

5.160 ptas.

* * *

NOTIFICACIÓN TRÁMITE DE AUDIENCIA

Don Bernardo Rodríguez Alonso, Recaudador de la Demarcación de Astorga del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que no siendo posible practicar notificación a los interesados que a continuación se expresan, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero, habiéndose intentado por dos veces, conforme a lo previsto en los artículos 37.4 de la Ley General Tributaria, 32 de la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías del Contribuyente, y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, General Tributaria, de 28 de diciembre, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan por sí o por medio de representante en el lugar y durante el plazo que a continuación se indica, a fin de que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento que a cada uno le afecta.

Procedimiento: Procedimiento ejecutivo de apremio administrativo.

Lugar y plazo de comparecencia: Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en la oficina de esta Demarcación Recaudatoria de Astorga, calle del Pozo, número 2, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndoles de que de no comparecer en dicho plazo la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, dándoles acceso a las actuaciones para que en el plazo de quince días puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, alegando lo que a su derecho convenga.

RELACIÓN DE INTERESADOS A QUE SE REFIERE ESTE EDICTO

Interesado: don Alberto Rincón Carrasco.

D.N.I.: 7.972.748-M.

Domicilio: Calle Solasierra, 8 de 24900 Riaño.

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia.

Interesado: don Juan Ignacio Salguero Gómez.

D.N.I.: 9.795.841-A.

Domicilio: Calle General Sanjurjo, 6, 2º B, 24002 León.

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia.

Interesado: don David Buján Mediavilla.

D.N.I.: 9.787.402-M.

Domicilio: Calle Álvaro López Núñez, 8, 4º izquierda, 24002 León.

Actuación que se notifica: Trámite de audiencia.

Astorga a 18 de diciembre de 2000.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Bernardo Rodríguez Alonso.

59

6.579 ptas.

Confederación Hidrográfica del Duero

Secretaría General

El Ayuntamiento de Burón, con domicilio en 24994 Burón (León), solita la concesión para ocupación de terrenos de dominio público en zona de extraembalse de Riaño, en los términos municipales de Burón y Riaño (León).

INFORMACIÓN PÚBLICA

Las características de la concesión solicitada son las siguientes:

Ocupación de 185,9116 ha en la localidad de Vegacerneja y antigua localidad de Escaro, con destino al aprovechamiento de pastos y construcción de un polígono ganadero, que ocupa 2 ha, en Vegacerneja.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Burón y Riaño (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (C-23443-LE) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 25 de octubre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

9084

3.096 ptas.

Don José María Llamas Martínez, DNI 9.637.694, con domicilio en La Constitución, 14, 24233 Benazolve (León), solita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 60 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubería de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 1,56 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de finca de viñedo de 2,7 ha, en la localidad de Benazolve y está ubicado en la parcela 108 del polígono 13, paraje La Quemada, localidad de Benazolve, término municipal de Ardón (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Ardón (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23470-LE LL-1) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 1 de diciembre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10171

3.250 ptas.

Don Aquilino Ordás Martínez, DNI 9.612.934, con domicilio en calle Constitución, 4, 24233 Banazolve (León), solita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de un sondeo.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de un sondeo cuyas dimensiones son 52 m de profundidad, 0,300 m de diámetro y revestido con tubo de hierro.

El caudal de agua solicitado es de 1,13 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua a través de un grupo electrobomba de 2,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es con destino a riego de finca de viñedo de 1,90 ha y está ubicado en la parcela 42 del polígono 9, paraje Los Millones, localidad Benazolve, término municipal de Ardón (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 06.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Ardón (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23471-LE O-1) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 1 de diciembre de 2000.—El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10188

3.250 ptas.

La Junta Vecinal de Ariego de Abajo, CIF P-2400856-G, con domicilio en 24127 Ariego de Abajo (León), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas mediante la realización de una fuente.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción de las obras es la siguiente:

Realización de una fuente mediante arqueta de captación.

El caudal de agua solicitado es de 0,15 l/s de caudal medio equivalente, siendo el método de extracción del agua aflorando por su peso.

La finalidad del aprovechamiento es con destino al abastecimiento público a la localidad de Ariego de Abajo y está ubicado en el

monte de utilidad pública número 210, localidad de Ariego de Abajo, término municipal de Riello (León).

Las aguas así captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Riello (León) o ante esta Secretaría General de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, hallándose de manifiesto el expediente de referencia (CP-23169-LE J-4) en la Comisaría de Aguas de esta Confederación (Oficina Destacada), calle Burgo Nuevo, 5, León.

Valladolid, 1 de diciembre de 2000.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

10196

3.125 ptas.

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

Número de expediente: A/27/10000.

El Ayuntamiento de Piedrafita del Cebrero, con domicilio en plaza de España, 2, solicita la concesión de un caudal de 2,5 l/seg. de agua procedente de tres captaciones en el manantial "Fuente da Valiña", localizado en el monte de Moutillón, en el término municipal de Vega de Valcarce, provincia de León, en las proximidades del límite con el Ayuntamiento solicitante, con destino al abastecimiento del núcleo de Piedrafita.

Las obras se localizan en el monte Moutillón, sito en el t.m. de Vega de Valcarce, y consisten en la captación de tres manantiales, su conducción y la distribución al núcleo citado.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el boletines oficiales de las provincias de Lugo y León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Piedrafita del Cebrero y Vega de Valcarce, o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Norte, sitas en Lugo, Ronda de la Muralla, número 131, 2.ª planta, y en las de Ponferrada-Embalse de Bárcena, donde estarán de manifiesto los expedientes.

Lugo, 13 de diciembre de 2000.-El Jefe del Servicio, Manuel Rodríguez López.

10554

3.096 ptas.

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

N/R: E-A-24/04705, C-35-00.

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de agua.

Peticionario: Comunidad de Regantes Santana.

D.N.I. Nº: 9.969.471.

Domicilio: 24746 La Baña, Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Las Barreras.

Caudal solicitado: 0,5 l/seg.

Punto de emplazamiento: Proximidades de La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Riego.

Breve descripción de las obras:

La captación se realiza mediante la colocación de tablas en el cauce para derivar el agua hacia una arqueta de tierra, desde donde se distribuye el agua por las fincas a regar.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de pu-

blicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena, Ponferrada-León) donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 28 de septiembre de 2000.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

8236

3.375 ptas.

Administración Local

Ayuntamientos

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, en fecha 25 de octubre de 2000, los pliegos de cláusulas administrativas particulares que regirán los CONCURSOS tramitados para adjudicar mediante procedimiento abierto las obras de:

- REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE RIBOTA DE SAJAMBRE.

- ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE OSEJA DE SAJAMBRE.

- REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PÍO DE SAJAMBRE PARA CONSULTORIO CLI.

- RECONSTRUCCIÓN DE LAVADERO EN SOTO DE SAJAMBRE.

Estos se exponen al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de éste en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando así resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE RIBOTA", MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

* Actuación subvencionada al 100% (Parque Nacional de Picos)

Con fecha 7 de julio de 2000 se notifica la valoración previa realizada por la Comisión de Instrucción de Subvenciones, destacándose la siguiente distribución:

Año 2000: 8.400.000.

Año 2001: 9.400.000.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La EJECUCIÓN de las obras de REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE RIBOTA DE SAJAMBRE, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Isaac García Álvarez.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Municipio: Oseja de Sajambre (León).

Localidad: Ribota de Sajambre

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio de licitación será de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS CUATRO PESETAS.- 17.895.204 PTAS.

En dicho precio se incluye: El coste de EJECUCIÓN material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, y el IVA .

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la subvención meritada.

5.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida cuando así lo considere el director de la obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, deberán de ser aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedición de las mismas, quedando **CONDICIONADO ÚNICAMENTE AL INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCIÓN PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES**, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido.

Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepción positiva, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepción.

6.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la **COMPROBACIÓN** del replanteo, hecho previamente en los términos del artículo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal **EJECUCIÓN**.

Esta **COMPROBACIÓN** sera realizada por los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

7.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la **INSPECCIÓN** de la obra durante su **EJECUCIÓN** a través de su personal técnico, informando al respecto la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Contratación.

El contratista no solo está obligado a la **EJECUCIÓN** de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.- RIESGO Y VENTURA.-

La **EJECUCIÓN** de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acta de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, así como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se fija en UN AÑO a contar de la recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

10.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la **ADJUDICACIÓN** del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.

- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.
- Calidad de los materiales ofrecidos.
- Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.
- Menor plazo de **EJECUCIÓN** de las obras.

11.- GARANTÍAS.-

A) **GARANTÍA PROVISIONAL**: La garantía provisional será la equivalente al 2% del Presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

B) **GARANTÍA DEFINITIVA**: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de **ADJUDICACIÓN** y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La **DURACIÓN** del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de **ADJUDICACIÓN** definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de **EJECUCIÓN** de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del acta de replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina durante el plazo de VENTISÉIS días **NATURALES**, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA**. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:

- **SOBRE A.**- Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE RIBOTA", incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición **ECONÓMICA**.

Cada licitador **ÚNICAMENTE** podrá presentar una sola proposición:

MODELO

"Don/ña. mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, con D.N.I. nº, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de como acreditado por), enterao de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, tomo parte en el mismo, comprometiéndome a realizar las obras de "Rehabilitación de la Escuela de Ribota de Sajambre" en el precio de pesetas (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma).

- **SOBRE B.**- Denominado "De documentos", expresará la inscripción de: **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE "REHABILITACIÓN DE LA ESCUELA DE RIBOTA DE SAJAMBRE"**, y contendrá la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**, que puede comprender:

- Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

- Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

- Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.

- Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la EJECUCIÓN de la obra.

- Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.

- Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.....

- DOCUMENTACIÓN general:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurre una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL.

e) Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia ECONÓMICA y TÉCNICA.

g) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Remisión a la LCAP y su Rgto.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO SEÑALADO EN LA LÍNEA SEGUNDA DE LA CLÁUSULA 13.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde don Virgilio Díaz Vega o el Concejel en quien delegue, como PRESIDENTE.

- Dos Vocales designados por la Alcaldía.

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESIÓN NO PÚBLICA, la mesa procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la ADJUDICACIÓN del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de TRES MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

La ADJUDICACIÓN definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas se publicará en el BOE, BOCYL o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de QUINCE días HÁBILES contados desde que se le notifique la ADJUDICACIÓN del contrato, la constitución de la garantía definitiva. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ADJUDICACIÓN de obra en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la ADJUDICACIÓN, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el proyecto técnico.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

- Tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de ADJUDICACIÓN.

- Los de formalización pública del contrato de ADJUDICACIÓN

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/95, de 18 de mayo, y su R.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha JURISDICCIÓN.

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE OSEJA DE SAJAMBRE, MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

*Actuación subvencionada al 100% (Obras Z.I.S. de la Reserva Regional de Caza de Riaño).

Con fecha 29 de marzo de 2000, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha INFORMADO FAVORABLEMENTE la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, por importe de CUATRO MILLONES Y MEDIO DE PESETAS (4.500.000 ptas), para la REALIZACIÓN de la obra LE-1/00R "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE OSEJA", correspondiente al EJERCICIO DE 2000.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La EJECUCIÓN de las obras de ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE OSEJA DE SAJAMBRE, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Isaac García Álvarez.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Municipio: Oseja de Sajambre (León).

Localidad: Oseja de Sajambre.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio de licitación será de CUATRO MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS.- 4.500.000 PTAS.

En dicho precio se incluye: El coste de EJECUCIÓN material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, el IVA, así como los honorarios de redacción del proyecto y de la dirección de obra de los técnicos.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la subvención que para el citado proyecto ha aprobado y concedido en fecha 29 de marzo de 2000 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Obras Z.I.S. de la Reserva Regional de Caza de Riaño 2000).

5.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida cuando así lo considere el director de la obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, deberán de ser aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedición de las mismas, quedando **CONDICIONADO ÚNICAMENTE AL INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCIÓN PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES**, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido.

Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepción positiva, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepción.

6.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la COMPROBACIÓN del replanteo, hecho previamente en los términos del artículo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal EJECUCIÓN.

Esta COMPROBACIÓN será realizada por los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extenderá acta del resultado que será firmada por los interesados.

7.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la INSPECCIÓN de la obra durante su EJECUCIÓN a través de su personal técnico, informando al respecto la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Contratación.

El contratista no solo está obligado a la EJECUCIÓN de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.- RIESGO Y VENTURA.-

La EJECUCIÓN de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acta de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, así como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defec-

tos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se fija en UN AÑO a contar de la recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

10.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la ADJUDICACIÓN del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.
- Calidad de los materiales ofrecidos.
- Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.
- Menor plazo de EJECUCIÓN de las obras.

11.- GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA PROVISIONAL: La garantía provisional será la equivalente al 2% del Presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de ADJUDICACIÓN y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La DURACIÓN del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de ADJUDICACIÓN definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de EJECUCIÓN de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del acta de replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.-

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina durante el plazo de VENTISEIS días NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:

- SOBRE A.- Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE Acondicionamiento de las Escuelas de Oseja", incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición ECONÓMICA.

Cada licitador ÚNICAMENTE podrá presentar una sola proposición:

MODELO

Don/ña. mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, con D.N.I. nº, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de, como acredito por), enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, tomo parte en el mismo, comprometiendome a realizar las obras de "Acondicionamiento de las Escuelas de Oseja de Sajambre" en el precio de pesetas (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma)".

- SOBRE B.- Denominado "De documentos", expresará la inscripción de: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "ACONDICIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS DE OSEJA DE SAJAMBRE", y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, que puede comprender:
 - Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
 - Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
 - Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.
 - Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la EJECUCIÓN de la obra.
 - Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.
 - Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.....
- DOCUMENTACIÓN general:
 - a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
 - b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
 - c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL.
 - e) Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
 - f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia ECONÓMICA y TÉCNICA.
 - g) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá de cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.
 - h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Remisión a la LCAP – Artículo 104.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO SEÑALADO EN LA LÍNEA SEGUNDA DE LA CLÁUSULA 13.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde don Virgilio Díaz Vega o el Concejil en quien delegue, como PRESIDENTE.

- Dos Vocales designados por la Alcaldía.

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESIÓN NO PÚBLICA, la mesa procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la ADJUDICACIÓN del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de TRES

MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

La ADJUDICACIÓN definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas se publicará en el *BOE*, *BOCYL* o *BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA*, dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de QUINCE días HÁBILES contados desde que se le notifique la ADJUDICACIÓN del contrato, la constitución de la garantía definitiva. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ADJUDICACIÓN de obra en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la ADJUDICACIÓN, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podrá elevarse a escritura publica a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el proyecto técnico.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

- Tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de ADJUDICACIÓN.

- Los de formalización pública del contrato de ADJUDICACIÓN

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/95, de 18 de mayo, y su R.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha JURISDICCIÓN.

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PÍO DE SAJAMBRE PARA CONSULTORIO MÉDICO, MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

*Actuación subvencionada al 100% (Obras Z.I.S. del Parque Regional de los Picos de Europa).

Con fecha 30 de marzo de 2000, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha aprobado la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, por importe de TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (3.090.920 ptas), para la REALIZACIÓN de la obra LE-1/00P "REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PÍO DE SAJAMBRE PARA CONSULTORIO MEDICO", correspondiente al EJERCICIO DE 2000.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La EJECUCIÓN de las obras de REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PÍO DE SAJAMBRE PARA CONSULTORIO MÉDICO, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto superior don Félix Compadre Díez y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Municipio: Oseja de Sajambre (León).

Localidad: Pío de Sajambre.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio de licitación será de TRES MILLONES NOVENTA MIL NOVECIENTAS VEINTE PESETAS (3.090.920 PTAS).

En dicho precio se incluye: El coste de EJECUCIÓN material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, el IVA, así como los honorarios de redacción del proyecto y de la dirección de obra de los técnicos.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la subvención que para el citado proyecto ha aprobado y concedido en fecha 30 de marzo de 2000 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Obras Z.I.S. del Parque Regional de Picos 2000).

5.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida cuando así lo considere, el director de la obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, deberán ser aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedición de las mismas, quedando **CONDICIONADO ÚNICAMENTE AL INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCIÓN PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES**, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido.

Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepción positiva, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepción.

6.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la COMPROBACIÓN del replanteo, hecho previamente en los términos del artículo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal EJECUCIÓN.

Esta COMPROBACIÓN será realizada por los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

7.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la INSPECCIÓN de la obra durante su EJECUCIÓN a través de su personal técnico, informando al respecto la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Contratación.

El Contratista no solo está obligado a la EJECUCIÓN de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.- RIESGO Y VENTURA.-

La EJECUCIÓN de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, así como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se fija en UN AÑO a contar de la recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

10.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la ADJUDICACIÓN del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.
- Calidad de los materiales ofrecidos.
- Mejora de las edificaciones funcionales y estéticas.
- Menor plazo de EJECUCIÓN de las obras.

11.- GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA PROVISIONAL: La garantía provisional será la equivalente al 2% del Presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de ADJUDICACIÓN y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La DURACIÓN del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de ADJUDICACIÓN definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de EJECUCIÓN de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del acta de replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.-

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina durante el plazo de VENTISÉIS días NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:

- SOBRE A.- Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PÍO DE SA-

JAMBRE, PARA CONSULTORIO MÉDICO”, incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición ECONÓMICA.

Cada licitador ÚNICAMENTE podrá presentar una sola proposición:

MODELO

Don/ña. mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, con D.N.I. nº, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, tomo parte en el mismo, comprometiendome a realizar las obras de “Rehabilitación de las Escuelas de Pío de Sajambre para consultorio medico” en el precio de pesetas (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma)”.

- SOBRE B.- Denominado “De documentos”, expresará la inscripción de: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS “REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LAS ESCUELAS DE PÍO DE SAJAMBRE PARA CONSULTORIO MEDICO”, y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, que puede comprender:
 - Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).
 - Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.
 - Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.
 - Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la EJECUCIÓN de la obra.
 - Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.
 - Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.....
- DOCUMENTACIÓN general:
 - a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
 - b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.
 - c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
 - d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL.
 - e) Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.
 - f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia ECONÓMICA y TÉCNICA.
 - g) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.
 - h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Remisión a la LCAP – Artículo 104.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO día HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO SEÑALADO EN LA LÍNEA SEGUNDA DE LA CLÁUSULA 13.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde don Virgilio Díaz Vega o el Concejal en quien delegue, como PRESIDENTE.
- Dos Vocales designados por la Alcaldía.
- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESIÓN NO PÚBLICA, la mesa procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la ADJUDICACIÓN del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de TRES MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

La ADJUDICACIÓN definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas se publicará en el BOE, BOCYL o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de QUINCE días HÁBILES contados desde que se le notifique la ADJUDICACIÓN del contrato, la constitución de la garantía definitiva. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ADJUDICACIÓN de obra en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la ADJUDICACIÓN, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el proyecto técnico.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

- Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:
 - Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.
 - Tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de ADJUDICACIÓN.

- Los de formalización pública del contrato de ADJUDICACIÓN

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/95, de 18 de mayo, y su R.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos

de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha JURISDICCIÓN.

PLIEGOS DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL LAVADERO DE SOTO DE SAJAMBRE, MEDIANTE CONCURSO (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

* Actuación subvencionada al 100% (Obras Z.I.S. del Parque Regional de Picos de Europa).

Con fecha 30 de marzo de 2000, la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha aprobado la concesión de una ayuda al Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, por importe de TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (3.264.756 ptas), para la REALIZACIÓN de la obra LE-2/00 P "RECONSTRUCCIÓN DEL LAVADERO DE SOTO DE SAJAMBRE", correspondiente al EJERCICIO DE 2000.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.-

La EJECUCIÓN de las obras de RECONSTRUCCIÓN DEL LAVADERO DE SOTO DE SAJAMBRE, conforme al proyecto técnico redactado por el Arquitecto Superior don Isaac García Álvarez.

2.- LUGAR DE EJECUCIÓN.-

Municipio: Oseja de Sajambre (León).

Localidad: Soto de Sajambre.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.-

El precio de licitación será de TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS (3.264.756 PTAS).

En dicho precio se incluye: El coste de EJECUCIÓN material de las obras, gastos generales, beneficio industrial, el IVA, así como los honorarios de redacción del proyecto y de la dirección de obra de los técnicos.

El precio de licitación podrá ser mejorado a la baja por los proponentes.

4.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras objeto del contrato se financiarán con cargo a la subvención que para el citado proyecto ha aprobado y concedido en fecha 30 de marzo de 2000 la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (Obras Z.I.S. del Parque Regional de Picos de Europa 2000).

5.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.-

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de la obra que realmente ejecute mediante certificaciones que, tomando como base las relaciones valoradas, expida cuando así lo considere el director de la obra.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o reparos del contratista, deberán ser aprobadas por resolución de la Alcaldía, autorizándose el pago dentro de los DOS MESES siguientes a la expedición de las mismas, quedando CONDICIONADO ÚNICAMENTE AL INGRESO (total o parcial) DE LA SUBVENCIÓN PERTINENTE EN LAS ARCAS MUNICIPALES, y vendrán con la reducción correspondiente a la baja si se hubiese producido.

Dentro del plazo de SEIS MESES a contar desde la fecha del acta de recepción positiva, deberá acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente y abonársele el saldo resultante, en su caso.

Si se produjera demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir el interés legal del mismo a partir de los SEIS MESES siguientes a la recepción.

6.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO.-

Dentro de los diez días siguientes al de la fecha de formalización del contrato, tendrá lugar la COMPROBACIÓN del replanteo, hecho previamente en los términos del artículo 129 de la LCAP, a efectos de comprobar la realidad geométrica de la obra y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal EJECUCIÓN.

Esta COMPROBACIÓN será realizada por los técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista, y se extenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

7.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el contrato y al proyecto que sirve de base al mismo.

Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una manera continuada y directa la INSPECCIÓN de la obra durante su EJECUCIÓN a través de su personal técnico, informando al respecto la Comisión Municipal de Obras, Servicios y Contratación.

El Contratista no solo está obligado a la EJECUCIÓN de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

8.- RIESGO Y VENTURA.-

La EJECUCIÓN de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sino en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

9.- PLAZO DE GARANTÍA.-

Realizadas las obras, el contratista lo comunicará al Ayuntamiento y dentro del mes siguiente tendrá lugar el acto de recepción de las mismas, al que concurrirán un facultativo en representación del Ayuntamiento, la Interventora de la Corporación, el facultativo encargado de la dirección de las obras y el contratista asistido, si lo estima oportuno, de un facultativo, así como el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Si las obras se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el facultativo representante del Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta y comenzando entonces el plazo de garantía de UN AÑO.

Transcurrido el plazo de garantía sin objeciones por parte de la Administración quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

Cuando las obras no se hallen en estado de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos observados y detallará las instrucciones precisas, fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiere efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se fija en UN AÑO a contar de la recepción positiva el plazo de garantía de las obras objeto de este contrato.

10.- CRITERIOS BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.-

Los criterios objetivos que servirán de base para la ADJUDICACIÓN del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Soluciones técnicas que mejoren el proyecto aprobado.
- Calidad de los materiales ofrecidos.
- Mejora de las condiciones funcionales y estéticas.
- Menor plazo de EJECUCIÓN de las obras.

11.- GARANTÍAS.-

A) GARANTÍA PROVISIONAL: La garantía provisional será la equivalente al 2% del Presupuesto establecido como base de licitación y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

B) GARANTÍA DEFINITIVA: El adjudicatario está obligado a constituir una garantía definitiva por el importe del 4% del Presupuesto de ADJUDICACIÓN y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

12.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

La DURACIÓN del contrato queda fijada entre la fecha de notificación del acuerdo de ADJUDICACIÓN definitiva de las obras y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de EJECUCIÓN de las obras será de SEIS MESES contados a partir del siguiente al del acta de replanteo si no tuviese reservas o, en caso contrario, al siguiente al de la notificación al contratista de la resolución autorizando el inicio de las obras.-

13.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.-

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal en horas de oficina durante el plazo de VENTISEIS días NATURALES, contados

desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno de los cuales se hará constar el contenido (en la forma indicada) y el nombre del licitador:

- SOBRE A.- Denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DEL LAVADERO DE SOTO DE SAJAMBRE", incluirá el modelo que a continuación se indica con la proposición ECONÓMICA.

Cada licitador ÚNICAMENTE podrá presentar una sola proposición:

MODELO

Don/ña, mayor de edad, vecino/a de, con domicilio en, con D.N.I. nº, expedido en fecha, en nombre propio (o en representación de como acredito por), enterado de la convocatoria de concurso convocado por el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, León, tomo parte en el mismo, comprometiendome a realizar las obras de "Reconstrucción del lavadero de Soto de Sajambre" en el precio de pesetas (letra y numero), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas administrativas que acepto íntegramente, haciendo constar que no estoy incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el artículo 20 de la LCAP.

(Lugar, fecha y firma).

- SOBRE B.- Denominado "De documentos", expresará la inscripción de "DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTOS GENERALES PARA EL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE LAS OBRAS "RECONSTRUCCIÓN DEL LAVADERO DE SOTO DE SAJAMBRE", y contendrá la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, que puede comprender:

- Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen (con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas particulares).

- Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

- Relación de obras ejecutadas en el curso de los últimos tres años.

- Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la EJECUCIÓN de la obra.

- Declaración indicativa de los efectivos personales medios anuales de la empresa.

- Justificante de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.....

- DOCUMENTACIÓN general:

a) D.N.I. o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Resguardo acreditativo de haber depositado FIANZA PROVISIONAL.

e) Declaración responsable del licitador otorgada ante autoridad judicial, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

f) Documento que acredite los requisitos de su solvencia ECONÓMICA y TÉCNICA.

g) En el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 LCAP.

h) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes.

14.- RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.-

Si la obra se arruina con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento de contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante el término de quince años a contar desde la recepción.

15.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

Remisión a la LCAP – Artículo 104.

16.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS.-

Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, a las DOCE HORAS DEL QUINTO día HÁBIL SIGUIENTE AL EN QUE TERMINE EL PLAZO SEÑALADO EN LA LÍNEA SEGUNDA DE LA CLÁUSULA 13.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde don Virgilio Díaz Vega o el Concejal en quien delegue, como PRESIDENTE.

- Dos Vocales designados por la Alcaldía.

- La Secretaria-Interventora del Ayuntamiento.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en SESIÓN NO PÚBLICA, la mesa procederá en ACTO PÚBLICO a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, al órgano de contratación que haya de efectuar la ADJUDICACIÓN del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos correspondientes, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de TRES MESES, a contar de la apertura de las proposiciones, a la proposición más ventajosa, sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarará desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución.

La ADJUDICACIÓN definitiva, una vez acordada, cualquiera que sea el procedimiento seguido y la forma de contratación empleada, será notificada a los participantes en la licitación, y cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de pesetas se publicará en el BOE, BOCYL o BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuarenta y ocho días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva en la cuantía y forma indicadas en la cláusula 11.

El adjudicatario deberá acreditar en el plazo de QUINCE días HÁBILES contados desde que se le notifique la ADJUDICACIÓN del contrato, la constitución de la garantía definitiva. El incumplimiento de este requisito por causa imputable al adjudicatario dará lugar a la resolución del contrato.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de ADJUDICACIÓN de obra en documento administrativo dentro de los treinta días siguientes al de notificación de la ADJUDICACIÓN, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier registro.

No obstante lo anterior, el referido contrato podrá elevarse a escritura pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el pliego de cláusulas administrativas particulares, si no estuviera incorporado al mismo, así como el proyecto técnico.

18.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.-

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- Los del anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

- Tributos estatales, regionales y municipales que deriven del contrato.

- Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de ADJUDICACIÓN.

- Los de formalización pública del contrato de ADJUDICACIÓN

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución anunciadas en los artículos 112 y 150 de la LCAP.

20.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

En lo no previsto en las presentes cláusulas, regirán las normas de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 13/95, de 18 de mayo, y su R.

21.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.-

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por los órganos de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa, quedando expedita la vía contencioso-administrativa, a tenor de la Ley de dicha JURISDICCIÓN.

10104

142.250 ptas.

ENCINEDO

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado el proyecto de la obra "Residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Encinedo", redactado por los Arquitectos don Fernando de Andrés Álvarez y doña María Ángeles Gabela Merino, cuyo importe asciende a 131.065.993 pesetas, ciento treinta y un millones sesenta y cinco mil novecientas noventa y tres pesetas.

El proyecto de referencia se expone al público durante el plazo de quince días a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales se podrán presentar por escrito reclamaciones contra el mismo.

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado también el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que han de regir el concurso sin variantes, procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para la adjudicación de la obra "Residencia de personas mayores del Ayuntamiento de Encinedo", el cual se expone al público por plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

I.-Objeto de la licitación: La realización mediante concurso de la ejecución de la obra "Residencia para personas mayores del Ayuntamiento de Encinedo", de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobadas por la Corporación.

II.-Tipo de licitación: 131.065.993 pesetas, ciento treinta y un millones, sesenta y cinco mil novecientas noventa y tres pesetas.

III.-Duración del contrato: Plazo máximo de ejecución, dieciocho meses.

IV.-Clasificación del contratista: Grupo C, Subgrupos 1 a 9. Clasificación del contrato "d".

V.-Fianza provisional: 2.621.320 ptas., equivalente al dos por ciento del presupuesto de licitación.

VI.-Fianza definitiva: El cuatro por ciento del importe de adjudicación del contrato.

VII.-Presentación de proposiciones: En la Secretaría de la Casa Consistorial de Encinedo, de 9.30 a 14.30 durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que de coincidir en sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

En la Secretaría de la Casa Consistorial podrá examinarse el expediente completo durante el plazo de presentación de proposiciones.

VIII.-Criterios que han de servir de base para la adjudicación:

1.-Mejoras en el proyecto básico y de ejecución: Ponderación de 0 a 40 puntos.

2.-Mejoras en el proyecto básico que supongan el conocimiento del terreno, debido a sus características y particularidades físicas, de 0 a 20 puntos.

3.-Mejoras en las medidas de control de calidad por encima de lo previsto en el pliego de condiciones técnicas: Ponderación de 0 a 10 puntos.

4.-Mejoras en el plazo de ejecución y finalización de las obras: Ponderación de 0 a 6 puntos, uno por cada mes de adelanto, como máximo seis meses.

5.-Mejora económica: Ponderación de 0 a 50 puntos, correspondiendo un punto por cada franja o fracción de cien mil pesetas que se rebaje en el tipo de licitación.

IX.-Contenido de las proposiciones: Las proposiciones constarán de tres (3) sobres, numerados, cerrados, firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su contenido y el nombre del licitador.

Sobre N.º 1.-Documentación general:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) La capacidad de obrar de los empresarios españoles que fueren personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.

b) Si el licitador actúa a través de representante, acreditará su representación mediante escritura pública.

c) Certificado de clasificación del contratista expedida por el órgano competente.

d) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional exigida.

e) Declaración responsable de no estar incurso el empresario en ninguna de las circunstancias que prohíben contratar con la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Estado, esta circunstancia comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente de la Seguridad Social impuesta por la legislación vigente.

f) Para las empresas extranjeras, declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Sobre N.º 2.-Documentación relativa a los criterios de adjudicación:

Se aportarán los documentos que permitan valorar la oferta de acuerdo con los criterios de adjudicación.

Sobre N.º 3.-Denominado "Proposición económica", deberá figurar necesariamente inscrito el título de la obra, nombre o razón social del licitador, n.º de teléfono y, en su caso, de fax.

El criterio que ha de servir de base para la adjudicación es el siguiente: Ponderación de 0 a 50 puntos, correspondiendo un punto por cada franja de cien mil pesetas que se rebaje el precio de salida.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en..... y con DNI..... actuando en su nombre propio y derecho, o en representación de don..... o de la Sociedad....., en su calidad de.....

Expongo:

Primero.-Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta, y que se exigen para la adjudicación de la obra "Residencia de personas mayores en el Ayuntamiento de Encinedo", mediante concurso sin variantes, a cuyo cumplimiento se comprometo en su totalidad, con estricta sujeción al pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares, presenta la siguiente:

Oferta económica: se consignará en número y letra.

Segundo.-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido no sólo el precio del contrato, sino también todos los tributos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.

Lugar, fecha y firma.

X.—Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Encinedo, el tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las trece horas, si este día cayera en festivo se trasladará al inmediato hábil siguiente.

El órgano contratante se reserva la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, sin apreciar únicamente el valor económico o declarar desierto el concurso.

Encinedo, 21 de diciembre de 2000.—El Alcalde, Ramiro Arredondas Valle.

10697

15.750 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 587/00, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, sobre reclamación de 2.580.388 pesetas, promovidos a instancia de Banco Santander Central Hispano, S.A., entidad representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra otro y Pedro Lorca Fernández, hoy en ignorado paradero y cuyo último domicilio lo tuvo en Zamora, Arrabalde, calle Fragua, número 16, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se acordó el emplazamiento del citado demandado a través de la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, concediéndole el término de diez días para comparecer y personarse en el presente expediente, con apercibimientos de ser declarado en rebeldía procesal y seguir el procedimiento su curso sin hacerle otras notificaciones que las que la Ley exija.

Dado en León a 16 de diciembre de 2000.—El Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

10532

2.000 ptas.

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300004/2000.

Procedimiento: Tercerías en juicio de menor cuantía. MNC 618/1999.

Sobre otras materias.

De don Miguel José Nauguet Valls.

Procuradora doña Purificación Díez Carrizo.

Contra don Francisco Rodríguez Merayo, Holland Trucks España, S.L.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, Ismael Ricardo Díez Llamazares.

EDICTO

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En León a 7 de diciembre de 2000.

Don José Manuel Soto Guitián, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 618/99, seguido entre las partes, de una como actora don Miguel José Nauguet Valls, representado por la Procuradora señora Fernández Cieza y de otra como demandados don Francisco Rodríguez Merayo y la entidad Holland Trucks España, S.L., representada por el Procurador señor Díez Llamazares, sobre tercería de dominio.

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda presentada por el Procurador señor Fernández Cieza en nombre y representación de don Miguel José Nauguet Valls, contra don Francisco Rodríguez Merayo y la entidad Holland Trucks España, S.L., a los que absuelvo de las pretensiones de la demanda, a la que se hace expresa condena en costas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgada en primera instancia, los pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación y citación a los herederos desconocidos de don Francisco Rodríguez Merayo, del que se desconoce su actual paradero, se expide la presente en León a 22 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

308

4.644 ptas.

NÚMERO SIETE DE LEÓN

CÉDULA DE CITACIÓN

En los autos de juicio de desahucio n.º 526/2000, que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número siete de León, a instancia de don Andrés Mallo Lorenzo, contra doña Ignacia Benedicta Álvarez Álvarez, se ha dictado providencia de esta fecha mandando convocar a las partes a juicio verbal, señalando para su celebración el día 25 de enero de 2001, y hora de las 10.30 de su mañana, en la Sala Audiencia del Juzgado, por la presente se cita a quien abajo se indica para que el día y hora expresados pueda comparecer a la celebración del juicio, asistido de cuantos medios de prueba intente valerse, advirtiéndosele de que deberá comparecer en legal forma, bajo apercibimiento de que no compareciendo por sí o por legítimo apoderado se declarará el desahucio sin más citarlo ni oírlo.

Asimismo, se hace saber a la demandada que el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone:

1.º—El desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera asumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustente la demanda y el de las que en dicho instante adeude.

Se le hace saber que según manifiesta la parte actora en la papeleta de demanda no cabe en este caso la enervación del desahucio mediante el pago o consignación del importe de las cantidades en cuya inefectividad se sustenta la demanda.

Y, para que conste y sirva de citación, expido la presente en León a 26 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

Citar a: Ignacia Benedicta Álvarez Álvarez, calle Cardenal Cisneros, número 3 - 5º izquierda, León.

204

4.902 ptas.

NÚMERO DIEZ DE LEÓN

NIG: 24089 1 1002086/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 588/2000.

Sobre otras materias.

De don Victoriano González González.

Procuradora doña María Lourdes Díez Lago.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número diez de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, inmatriculación 588/2000, a instancia de Victoriano González González, representado por la Procuradora señora Díez Lago, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana.—Casa situada en el pueblo de Villadangos del Páramo, municipio del mismo nombre, en la carretera de León Astorga, número cuarenta y cuatro, a la que tiene línea, una línea recta de fachada de catorce metros, siendo su medida superficial de ciento cuarenta metros cuadrados. Linda: Frente, con la expresada carretera de situación; por la derecha entrando, con casa de Ignacio Villadangos; por

la izquierda entrando, con casa de don Francisco Pérez, y por la espalda o fondo, con casa de don Miguel Fuertes y callejo de los llamados de refición.

Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad de León números dos, al tomo 2.390, libro 30 del Ayuntamiento de Villadangos del Páramo, folio 5, finca registral número 3.806, inscripción 2ª.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En León a 4 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).

10405

8.750 ptas.

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0200440/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 99/2000.

Sobre otros menor cuantía.

De doña Manuela García González.

Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez.

Contra don Mario Gago López, Teresa Gago López, Miguel Gago López, Erundina López Alfonso, Olvido López Alfonso, Águeda López Alfonso, Prestiliana López Alfonso.

Procurador/a señor/a. Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñoz Tejerina.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 99/2000, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de doña Manuela García González, contra don Mario Gago López, doña Teresa Gago López, don Miguel Gago López, doña Erundina López Alfonso, doña Olvido López Alfonso, doña Águeda López Alfonso y doña Prestiliana López Alfonso, y en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia con fecha de 11 de diciembre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por la Ilma. señora Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, don Fernando Javier Muñoz Tejerina, los presentes autos de juicio de menor cuantía 99/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Manuela García González, con Procuradora doña María Jesús Tahoces Rodríguez y Letrado don José Luis García Álvarez, y de otra como demandado don Mario Gago López, doña Teresa Gago López, don Miguel Gago López, doña Erundina López Alfonso, doña Olvido López Alfonso, doña Águeda López Alfonso y doña Prestiliana López Alfonso, declarados en rebeldía procesal, sobre impugnación de cuaderno particional.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora señora María Jesús Tahoces Rodríguez, en nombre y representación de doña Manuela García González, contra don Mario Gago López, doña Teresa Gago López, don Miguel Gago López, doña Erundina López Alfonso, doña Olvido López Alfonso, doña Águeda López Alfonso y doña Prestiliana López Alfonso, declarados en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que se proceda a incluir en el activo de la sociedad de gananciales formada por don Higinio López Alfonso y doña Encarnación García González la cantidad de catorce millones doscientas veintiséis mil seiscientos ochenta y tres pesetas (14.226.683 pesetas), con los intereses legales devengados desde el día 18 de febrero de 1992 y, en consecuencia, se proceda a realizar por el contador dirimente designado en los autos seguidos en este Juzgado de menor cuantía número 282/1986, las modificaciones y adjudicaciones que correspondan como consecuencia de esta declaración. Todo ello con expresa imposición de las costas causadas a la parte demandada.

Y como consecuencia de la declaración de rebeldía procesal de los demandados citados, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación de la sentencia dictada en autos a los mismos.

Ponferrada, 13 de diciembre de 2000.—El/La Secretario/a (ilegible).
10536 8.250 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0303056/2000.

Procedimiento: Menor cuantía 199/1991.

Sobre otros menor cuantía.

De Dña. Francisca Rodríguez Melero.

Procurador/a Sr/a. Tadeo Morán Fernández.

EDICTO

Don Luis Alberto Gómez García, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 199/1991 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia del Procurador señor Morán Fernández, en nombre de doña Francisca Rodríguez Melero, contra don José Antonio Álvarez Ruiz, don José Ramiro Fernández Álvarez, don Marcelino González Verdejo, don Manuel Álvarez González, don Manuel González Abad, don Luis González Trinidad, don Francisco Expósito Alves y la empresa Antracitas de Gaiztarro, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 19 de abril de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el BBV, O.P. de Ponferrada número 2147/0000/15/199/91, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 17 de mayo de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 20 de junio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.—Bienes propiedad del demandado don José Antonio Álvarez Ruiz:

1.—Departamento número dos, vivienda en planta primera, letra A, del edificio sito en la calle Libertad, número 25, de Gijón (Asturias). Tiene una superficie de ciento treinta y seis metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Gijón, libro 228, tomo 1.503, finca registral 8.338, inscripción 9ª.

Valoración: 56.500.000 ptas. (cincuenta y seis millones quinientas mil pesetas).

2.—Departamento número nueve, vivienda tipo D, en la planta cuarta del edificio sito en la calle Padilla y plaza Seis de Agosto, en

el término y Ayuntamiento de Gijón (Asturias); tiene acceso a través del portal situado en el número 2 de la calle Padilla. Tiene una superficie útil de cincuenta y ocho metros veintidós decímetros cuadrados, con frente a la calle Padilla.

Linda, visto el edificio desde la calle Padilla: Frente, dicha calle; derecha entrando, caja de escaleras y ascensor y pasillo de acceso a esta vivienda y a las demás del edificio de don Ernesto Fernández y otros; izquierda, comunidad de propietarios y patio interior de luces; fondo, patio de luces y vivienda tipo C de esta misma planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Gijón, tomo 1.326, finca registral 12.320.

Valoración 20.400.000 ptas. (veinte millones cuatrocientas mil pesetas).

II.-Bienes propiedad del demandado don José Ramiro Fernández Álvarez.

1.-33,33% del piso: Vivienda sita en la planta 3ª, letra D, finca número cincuenta y dos, del edificio en Ponferrada, sito en la Avda. de los Andes, señalado con el número 3 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 95,91 m².

Linda: Frente, Avda. de los Andes; derecha, vivienda de esta planta, letra B del portal I-B; izquierda, vivienda de esta planta, letra B del portal I-B; fondo, patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno, de la Sección 2ª de Ponferrada, tomo 1.544, libro 23, folio 110, finca registral número 2.719, inscripción 2ª.

Valoración: 4.100.000 ptas. (cuatro millones cien mil pesetas).

2.-66% del local: Local planta de sótano segundo, finca número diecisiete, del edificio en Ponferrada, sito en la Avda. de los Andes, señalado con el número 3 de policía urbana. Tiene una superficie útil de 8,69 m².

Linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, local o plaza de garaje, finca número siete; izquierda, zona de maniobra; fondo, muro del edificio que le separa del resto del solar sin vaciar.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de la Sección 2ª de Ponferrada, tomo 1.544, libro 23, folio 60, finca registral número 2.649, inscripción 2ª.

Valoración: 198.000 ptas. (ciento noventa y ocho mil pesetas).

3.-66% del local: Local destinado a plaza de garaje en la planta de sótano primero, finca número veintidós, del edificio en Ponferrada, sito en la Avda. de los Andes, señalado con el número 3 de policía urbana. Tiene una superficie de 17,36 m².

Linda: Frente, zona de circulación y maniobra; derecha, local o plaza de garaje, grafiado con el número 3; izquierda, garaje de esta planta, grafiado con el número 5; fondo, caja de escaleras correspondiente al portal diferenciado como I-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, de la sección 2ª de Ponferrada, tomo 1.544, libro 23, folio 65, finca registral número 2.659, inscripción 2ª.

Valoración: 925.000 ptas. (novecientas veinticinco mil pesetas).

Dado en Ponferrada a 28 de diciembre de 2000.-El Magistrado Juez, Luis Alberto Gómez García.-El Secretario (ilegible).

239

14.190 ptas.

Juzgados de lo Social

NÚMERO TRES DE LEÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 78/00, dimanante de los autos 154/00, seguida a instancia de Juan Manuel de Castro Lobato, contra Oilnor Energía, S.L., y otro, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.-Secretario: Señor González Romo.

Providencia.-Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a 8 de enero de 2001.

Por dada cuenta; únase a los autos de su razón, dése traslado a las otras partes y requiéraseles para que, en el plazo de cinco días, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Firmado.-J.L. Cabezas Esteban.-P.M. González Romo.-Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Almacенamientos y Transportes Onzonilla, S.L., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a 8 de enero de 2001.-Firmado.-P.M. González Romo.-Rubricados.

245

2.451 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Benavides de Órbigo

Se convoca a todos los partícipes de esta comunidad de regantes a Junta General ordinaria que se celebrará en nuestra sede social de Benavides el domingo 17 de diciembre de 2000, a las 10.30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las 11 en segunda y última, cualquiera que sea el número de asistentes, para tratar los asuntos del...

ORDEN DEL DÍA

1º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º-Memoria semestral que presenta el sindicato de riegos.

3º-Presupuesto para el año 2001.

4º-Elección de Presidente de la Comunidad y Vocales del Sindicato.

5º-Informes de la Presidencia.

6º-Ruegos y preguntas.

Benavides de Órbigo, 15 de noviembre de 2000.-El Presidente de la Comunidad, Luis Delgado Fernández.

9723

2.500 ptas.

CANAL MARGEN IZQUIERDO DEL PORMA

Por medio de la presente se comunica a todos los usuarios y propietarios de esta Comunidad que la Junta General de Regantes, reunida en Valencia de Don Juan, con fecha 3 de diciembre del año en curso, acordó iniciar la recaudación de la campaña 2000 con fecha 15 de diciembre del presente y con unas tarifas de 11.000 ptas./ha para toda la superficie de la primera fase de la zona regable (Sectoros I, II, III, IV y V) y 5.225 ptas. para la hectárea regada en la segunda fase de este canal (Valencia-Campazas). Igualmente fue aprobado el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2001.

Esta recaudación se realizará siguiendo el sistema establecido en campañas anteriores: envío a domicilio de la liquidación de cada partícipe para su comprobación y con un plazo de ocho días para posibles reclamaciones y, finalizado este plazo, cargo directo en cuenta del importe de estas liquidaciones.

Hágase público mediante inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para general conocimiento de todos los regantes y propietarios.

Cabrereros del Río, 4 de diciembre de 2000.-El Presidente, Rubén González Llamazares.

10371

2.625 ptas.

SAN ISIDRO

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, que tendrá lugar en la Casa de Juntas de este pueblo el día 31 de diciembre de 2000, a las 12 horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

-Renovación de parte de los miembros de la directiva de esta Comunidad.

-Ruegos y preguntas.

Villapadierna 24 de diciembre de 2000.-El Presidente, Neftalí Treceño Llorente.

10545

1.750 ptas.